



Yessica Paola Solaque Bernal
Abogada Especializada.

Señores:

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAQUÍ CUNDINAMARCA
E. S. D.

DEMANDANTE: YESID ADYD SALGUERO URQUIJO
DEMANDADO: PASTORA MARIA SALGUERO DE FERREIRA.
RADICADO: 2020 – 00045.

YESSICA PAOLA SOLAQUE BERNAL, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada civilmente con la cédula de ciudadanía No. 1.030.607.537 de Bogotá D.C., y profesionalmente con la T. P. No 263.927 del C.S.J., obrando en mi calidad de apoderada especial de la parte demandante, por medio del presente escrito y acogéndome a lo expresamente señalado en el artículo 286 del Código General del Proceso, me permito solicitarle muy respetuosamente se proceda a CORREGIR el auto inadmisorio de fecha 09 de noviembre de 2020 y el auto que admite la demanda calendado del 23 de noviembre de la presente anualidad, por cuanto el nombre de mi prohijado es **YESID ADYD SALGUERO URQUIJO** y en el numeral primero de las providencias señaladas se incurre en la imprecisión de referirse al mismo como **YESID ADYD SALGUERO DE FERREIRA**, por lo cual y para evitar cualquier tipo de inconvenientes depreco comedidamente al a-quo se corrija la inconsistencia señalada.

Cordialmente,

YESSICA PAOLA SOLAQUE BERNAL.
C.C. No. 1.030.607.537 de Bogotá D.C.
T.P. No. 263.927 del C. S. de la J.

Calle 19 No. 4-88 Of. 703 Bogotá D.C.

Cel. 3162530235

E.mail yessicasolaqueb@gmail.com